|  |  |
| --- | --- |
| **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  **LP-SOP-018-2018** | |
| **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE A ENTIDAD CONTRATANTE** | Municipio de Manizales-Secretaría de Obras Públicas  NIT: 890.801.053-7  Dirección CALLE 19 No. 21-44 PISO 4 |
| **DIRECCIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE SE PODRÁN ATENDER A LOS INTERESADOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIFERENTES A LA PROPUESTA** | Calle 19 N° 21-44 Piso 4- Secretaría de Obras Públicas  Teléfono 8879700 – Ext 71173  Correo electrónico  [ana.barco936@gmail.com](mailto:ana.barco936@gmail.com)  liny198406@gmail.com |
| **DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** | Calle 19 No. 21-44 Piso 1. URNA DE CRISTAL  Municipio de Manizales |
| **OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:** | **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MANIZALES-LA CABAÑA-TRES PUERTAS SECTOR PARQUE LIBORIO-BOSQUES DE LIVONIA MUNICIPIO DE MANIZALES DEPARTAMENTO DE CALDAS”** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | Licitación pública según artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 1 Ley 1882 de 2018 y los procedimientos definidos en los artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y ley 1882 de 2018. |
| **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** | **CIEN (100) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, actuación que se debe llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento y legalización del contrato. |
| **FECHA LÍMITE PARA -PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA** | Hasta el 14 de agosto de 2018 a las 9:00 a.m, en la Urna de Cristal de la Alcaldía de Manizales en sobre sellado, legajado y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | |  | | --- | | **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.838.629.256,00), A.I.U. INCLUIDO..** | | **CDP:** 063  **Registro No.:** 266063  **Rubro:** 26-1-3-11-52-1-104-2  **Denominación:** Constr. Vías, andenes y espacio público Manizales  **Valor: $720.000.000**  **CDP:** 070  **Registro No.:** 266070  **Rubro:** 26-1-3-22-52-1-104-32  **Denominación:** Conv. Gober. De Caldas rehabilitación vía la Cabaña 17-0917  **Valor: $2.500.000.000**  **CDP:** 036  **Entidad: Infi Manizales.**  **Objeto:** Recursos para realizar obras en el par vial Avenida Colón, Sector Tierrero, vía Liborio - Livonia  **Valor: $1.430.000.000** | |
| **ACUERDO COMERCIAL:** | El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo |
| **DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR** | * PERSONAS NATURALES:  |  | | --- | | **INGENIERO CIVIL Y/O VIAS Y/O TRANSPORTE.** Con matrícula profesional con fecha de expedición igual o mayor a **SEIS (6) años** a la fecha de cierre del proceso, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificará en el COPNIA, CPNAA o certificado que corresponda vigente |  * PERSONAS JURÍDICAS:  |  |  | | --- | --- | | **TIEMPO DE CONSTITUCIÓN:** | Mayor o igual a UN (1) año a la fecha de cierre. | | **REPRESENTANTE LEGAL:** | INGENIERO CIVIL Y/O VIAS Y/O TRANSPORTE**,** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a seis (06) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificará en el COPNIA vigente. | | **DURACIÓN:** | Como mínimo del plazo contractual y un (1) año más. | | **OBJETO:** | Ejecución de obras civiles | | **AVAL:** | *Cuando el representante legal de la persona jurídica no sea* ***INGENIERO CIVIL Y/O VIAS Y/O TRANSPORTE*** *o no tenga el tiempo de expedición de la matrícula profesional exigida en estos pliegos de condiciones su propuesta* ***DEBERÁ SER AVALADA*** *por* ***INGENIERO CIVIL Y/O VIAS Y/O TRANSPORTE*** *cuya tarjeta profesional tenga* ***seis (6) o más años*** *de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso.*  Sin embargo, quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. ***Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados.*** |   **NOTA:** En caso de que la persona jurídica se presente en consorcio o unión temporal con una persona natural y el representante legal de la Persona Jurídica no sea **INGENIERO CIVIL Y/0 VIAS Y/O TRANSPORTE** y/o no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos, deberá contar con un profesional **INGENIERO CIVIL Y/O VIAS Y/O TRANSPORTE** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **SEIS (6)** años al cierre de la invitación que le avale la propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado. El aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta en documento aparte.  Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por personas jurídicas cuyos representantes legales no sean **INGENIERO CIVIL Y/O VIAS Y/O TRANSPORTE** y/o no tengan el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos **CADA PERSONA JURÍDICA** debe contar con un aval independiente que deberá ser **INGENIERO CIVIL Y/O VIAS Y/O TRANSPORTE** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **SEIS (6)** años al cierre de la invitación y cada aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta de cada consorciado en documento aparte.  CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES   * Máximo 2 integrantes. * Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación. * Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos). ESTE FORMATO DEBE ESTAR FIRMADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA. * Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas en el objeto social debe contemplar la ejecución obras civiles. * Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad jurídica y clasificación establecidos en el presente pliego de condiciones. * La experiencia solicitada en el pliego de condiciones puede acreditarse por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa y se validará según se indica en el presente documento. * Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, el cual debe estar actualizado, renovado y en firme para la vigencia 2018. La condición de firmeza debe adquirirse por lo menos hasta el plazo máximo otorgado por la entidad para que los proponentes alleguen los documentos objeto de subsanabilidad.   Las personas que se presenten en consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que integrar un consorcio o unión temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.  **CLASIFICACIÓN**  De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP.  ***EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME PARA LA VIGENCIA 2018.* LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.**  El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente en uno de los siguientes códigos así:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** | **SECRETARIA** | | **81101500**  **81101510** | Ingeniería Civil  Ingeniería de Carreteras | SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |   Los anteriores códigos son válidos hasta el tercer nivel.  **En caso de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de ellos debe cumplir con este requisito.**  **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA**  Contar con un patrimonio mayor al 20% del presupuesto oficial, para lo cual se ***tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2017. El RUP debe estar actualizado, renovado y en FIRME para la vigencia 2018***. Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, será la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes. **LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD**.     |  |  |  | | --- | --- | --- | | **INDICADORES** | **DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR** | **ÍNDICE REQUERIDO** | | Índice de Liquidez= Activo Corriente/Pasivo Corriente | Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o la dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad del compromiso debe ser a corto plazo. | **Mayor o igual:**  **1.5** | | Índice de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total | Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos. Se puede observar que en relación con el sector de la construcción el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector. | **Menor o igual:**  **60%** | | Razón de Cobertura de intereses= Utilidad Operacional / Gastos Operacionales | Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras. | **Mayor o igual:**  **2** | | Rentabilidad sobre el Patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio( ROE) | Determina la rentabilidad del patrimonio, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente. | **Mayor o igual:**  **4%** | | Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional/ Activo total ( ROA) | Determina la rentabilidad de los activos del proponente es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. El índice solicitado es del 2% y debe ser mayor o igual. | **Mayor o igual:**  **2%** | | Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente | Es el fondo económico que utiliza el contratista para seguir invirtiendo y logrando utilidades, para así mantener la operación corriente del negocio de sus actividades a corto plazo.  Formulas a aplicar.  **CTdi = (PO/ ni)**  Donde  **CT = (AC - PC) ≥ CTdi**  **CT:** Capital de trabajo.  **AC:** Activo Corriente.  **PC:** Pasivo Corriente.  **CTdi:** Capital de Trabajo de Disponible  **PO:** presupuesto Oficial.  **Ni:** Plazo de ejecución del contrato | **$ 959.657.314** |   **NOTA:** En el caso de propuestas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los índices de la Capacidad Financiera se calcularán teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **VII Proponentes** plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación (Formula N° 1).  **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN - Kr**  El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.  **Kr = $ 3.838.629.256**  REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD TÉCNICA-OPERATIVA- PERSONAL REQUERIDO  Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato derivado del presente proceso está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución de la obra, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías.   * **UN (1) INGENIERO CIVIL,** con tarjeta profesional Mayor a **SEIS (6)** años a la apertura de las propuestas, quien será el **DIRECTOR DE OBRA**, con dedicación del 100% del tiempo de la obra. Con experiencia relacionada con el objeto de la obra. * **UN (1) INGENIERO CIVIL** como **RESIDENTE DE OBRA**, con tarjeta profesional Mayor a **SEIS (6)** años a la apertura de las propuestas, con dedicación exclusiva y de tiempo completo. Con experiencia relacionada con el objeto de la obra. * **DOS (2) Maestros de obra, Técnicos constructor o Tecnólogos en obras civiles** como **MAESTRO DE OBRA**, con dedicación exclusiva y de tiempo completo, con matricula profesional no inferior a **TRES (3)** años a la apertura de las propuestas. Con experiencia relacionada con el objeto de la obra. * **UN (1) TRABAJADOR SOCIAL Y/O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, experiencia mayor a **TRES (3)** años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 30% del tiempo de la obra. Con experiencia relacionada con el objeto de la obra.   **NOTA:** En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.  Dos días antes de la firma del acta de iniciación, el contratista presentará para la aprobación de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS las hojas de vida del personal requerido.  Para el caso de aquellos profesionales que posean matricula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.   |  | | --- | | **CONDICIONES DE EXPERIENCIA:** |   **EXPERIENCIA GENERAL**  El proponente deberá acreditar como experiencia general la ejecución de obra civil de cualquier índole por valor del 75% del presupuesto oficial del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas[[1]](#footnote-1).  Acreditada mediante el valor de contratos ejecutados actualizados mediante equivalencia del SMMLV, máximo tres (3) contratos o certificados por proponente y en uno de ellos debe acreditar mínimo el 50% de la experiencia general solicitada.  En caso de consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo de sus integrantes acreditar el 100% de la experiencia solicitada. Se aceptará máximo tres (3) certificados por propuesta o forma asociativa.  En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en caso de unión temporal se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.  La presente experiencia debe acreditarse con contratos registrados en el RUP - Aparte Experiencia. Para el efecto el oferente deberá indicar el “número consecutivo del reporte del contrato ejecutado” con el cual pretende acreditar la experiencia, teniendo claro que sólo se aceptarán máximo tres (3) contratos por propuesta o forma asociativa y en uno de ellos debe acreditar mínimo el 50% de la experiencia general solicitada.  **NOTA: LOS CERTIFICADOS DEBEN SER EXPEDIDOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA CONTRATANTE.**  **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**  El proponente deberá acreditar la experiencia específica en cualquiera de las siguientes calidades, sea con entidades públicas o privadas[[2]](#footnote-2):   * **Como Contratista:** **680 m3** de construcción de pavimento flexible. * **Como Interventor o Administrador Delegado:** **1090 m3** de construcción de pavimento flexible. * **Como Residente de Obra o de Interventoría, Director de Obra o de Interventoría, ó en calidad de Funcionario Público, Supervisor ó Coordinador: 1360 m3** de construcción de pavimento flexible.   Para acreditar la experiencia, se podrá aportar lo siguiente:   * Máximo tres (3) certificados y en uno de ellos debe acreditar como mínimo el 50%. * En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. * Se aceptarán máximo tres certificados por propuesta o forma asociativa. * En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente. * No se aceptan contratos celebrados para acreditar experiencia.   La experiencia que se acredite en calidad de RESIDENTE DE OBRA O INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTORÍA, debe realizarse mediante presentación de actas de recibo de obra y/o de liquidación y/o certificados de obra expedidos POR EL CONTRATANTE, además se debe anexar EL ACTA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE AL CONTRATISTA O POR LA ENTIDAD DONDE LABORÓ SI SE PRESENTA LA EXPERIENCIA EN CALIDAD EL FUNCIONARIO PÚBLICO.  Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso, deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la persona jurídica.  **EQUIVALENCIA EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**   |  |  | | --- | --- | | COMO CONTRATISTA: | 100 % de la presentada | | COMO INTERVENTOR Ó ADMINISTRADOR DELEGADO: | 60 % de la presentada | | COMO RESIDENTE DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, FUNCIONARIO PÚBLICO SUPERVISOR, Ó COORDINADOR O SUPERVISOR | 50 % de la presentada |   Para los certificados de experiencia como Director de Interventoría, Residente de Interventoría o Funcionario Público Supervisor o Coordinador, el certificado debe ser expedido por la entidad pública o privada que figure como parte contratante del Proyecto-Objeto contractual respectivo.  **NOTA:** *La experiencia específica requerida para este proceso de selección no debe equipararse a la certificación de experiencia que se debe acreditar para el cumplimiento de la capacidad residual del proponente. Son dos requisitos diferentes.*   |  | | --- | | **CLASIFICACIÓN:** |   En cualquiera de los siguientes códigos, así:  **81101500** – Ingeniería Civil  **72141000-** Servicios de construcción de autopistas y carreteras  VÁLIDO HASTA EL TERCER NIVEL. |
| **PRECALIFICACIÓN:** | Debido a que la modalidad de selección del proceso es la de Licitación Publica, no hay lugar a precalificación. |
| **CONSULTAS:** | El pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial del contrato y los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la Calle 19 N° 21- 44, PISO 4, PBX 8879715 Fax 872 06 37, y en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en donde se surtirá la publicación de todo el proceso. |

**CRONOGRAMA:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | | **FECHA Y HORA AÑO 2018** | **LUGAR** |
| **PUBLICACIÓN DE DOS AVISOS EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA Y EN EL SECOP** | Publicación Aviso de Convocatoria Pública, de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones | 10 al 25 de Julio | PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA Y EN LAS REDES SOCIALES |
| Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones | 10 al 25 de Julio | SECOP |
| Presentación de observaciones o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones | 10 al 25 de Julio | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  ana.barco936@gmail.com liny198406@gmail.com |
| Aviso de licitación (numeral 3 art. 30 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012) | 10 de Julio | SECOP y página web de la Alcaldía de Manizales |
| Respuesta a las observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones | 30 de Julio | SECOP |
| Publicación Resolución de Apertura del proceso y del Pliego de Condiciones Definitivo | | 30 de Julio | SECOP |
| Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de asignación de Riesgos. | | 2 de Agosto a las  9:00 a.m. | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | | 30 de Julio al 2 de Agosto | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  ana.barco936@gmail.com liny198406@gmail.com |
| Respuesta a las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones definitivo. | | 10 de Agosto | SECOP |
| Fecha límite para expedir ADENDAS y respuesta a observaciones | | 10 de Agosto | SECOP |
| Recepción de propuestas | | Hasta el 14 de Agosto a las 9:00 a.m. | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Cierre de la licitación y apertura de la propuesta Técnico Jurídica (Sobre Nº 1) | | 14 de Agosto a las 9:00 a.m. | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Evaluación Técnica, Jurídica y financiera (Sobre Nº 1) | | 15 al 24 de agosto | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Publicación y Traslado de INFORME PRELIMINAR (Sobre N° 1) de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Factores de Evaluación (diferente a la Oferta Económica) y Subsanabilidad de Documentos | | 29 de agosto al 4 de septiembre | SECOP |
| Publicación y Traslado de Informe Final de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación (Sobre N° 1 - Diferente a la oferta económica) - Informe de Respuesta a Observaciones | | 7 de septiembre al 13 de septiembre | SECOP |
| Instalación de Audiencia Pública efectiva de Adjudicación: Respuesta a las observaciones presentadas frente al informe FINAL de evaluación de las propuestas; Apertura del sobre N° 2, Asignación de puntaje establecido en el pliego de condiciones para el factor precio (aplicación de fórmula); Establecer el orden de elegibilidad y Adjudicación del proceso de selección. | | 18 de Septiembre | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Celebración del contrato | | Cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |

Manizales,

1. **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: “(…) Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.” [↑](#footnote-ref-1)
2. **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: “(…) Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.” [↑](#footnote-ref-2)